



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 13 de Setiembre del 2021.

VISTO:

El OFICIO N° 1726-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG-OEGDRRHH, con Registro de Documento 3089887 y Registro de Expediente N°1973509, en donde se da termino de destaque a don **Hugo Alexander NONATO ALVARADO**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°00001-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/DE/UP, de fecha 04 de enero del 2021, en su Artículo Primero: Acepta la renovación de Destaque por necesidad de servicio con eficacia anticipada a partir del 01 de enero hasta el 31 de Diciembre del 2021, del servidor **Hugo Alexander NONATO ALVARADO**, con el cargo de Auxiliar Administrativo Categoría SAB en el Hospital del Hospital de Barranca - Unidad Ejecutora 404 Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud con destino a la Dirección Regional de Salud Lima.

Que en el Artículo 80° del DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCMEL, el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá el periodo presupuestal debiendo contar con el consentimiento previo del servidor.

El Manual Normativo de Personal N°002-92-DPN "Desplazamiento de Personas" aprobado por Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP, establece en su numeral 3.4 que el destaque puede ser: A solicitud de la entidad, por necesidad de servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, cuyo caso se le comunicara con no menos de cinco (05) días útiles. A solicitud del servidor procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su conyuge o de su hijo o por unidad familiar.

Que, con OFICIO N° 1726-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG-OEGDRRHH emitido por el Director General de la Dirección Regional de Salud da termino de **Destaque** a partir de la fecha al citado servidor **Hugo Alexander NONATO ALVARADO**

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM, Resolución Directoral N°013-92-INAP/.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas aprobado por Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL y la Resolución Directoral N°01-2021-DG/OAJ-DIRESA.LIMA-DG de 08 de enero de 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar Termino de Destaque, a partir del 13 de Setiembre del 2021 al servidor **Hugo Alexander NONATO ALVARADO**, con el cargo de Auxiliar Administrativo Categoría SAB - Hospital de Barranca Cajatambo y SBS quien se encontraba destacado en la Dirección Regional de Salud.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 13 de Setiembre del 2021.



ARTICULO SEGUNDO: PONER de conocimiento a la Unidad de Estadística Informática y telecomunicaciones para la publicación en el Portal de la Institución del Hospital de Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las Área y Unidades competentes conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO SBS
MC MARTIN RAMOS MENDOZA
CMP. 35477 RNE. 17630
DIRECTOR EJECUTIVO



DISTRIBUCION

- DIRECCION EJECUTIVA.HBC (1)
- A. C.A.P (1)
- A. REMUNERACIONES (1)
- A. SELECCIÓN (1)
- A. LEGAJO. (1)
- A. PRESUPUESTO (1)
- INTERESADO (1)
- INFORHUS (1)
- PORTAL WEB (1)
- DIRECCION REGIONAL DE SALUD (1)
- ARCHIVO (1)
- MDLMRMAEOB/jpc (1)